

# **H I P O T E C A R I O I**

## **FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA**

### **LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL FONDO Y AMORTIZACIÓN ANTICIPADA TOTAL DE BONOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo, se hace público el acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T., el día 2 de noviembre de 2000, de proceder a la liquidación anticipada de Hipotecario 1 Fondo de Titulización Hipotecaria dado que el importe de las Participaciones Hipotecarias pendiente de amortización es inferior al 10% inicial (Supuesto Excepcional de Liquidación), conforme a lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 19/1997.

De acuerdo con lo establecido en la normativa del Fondo, se procederá a iniciar el proceso de liquidación, atendidos y cancelándose en su totalidad todos y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondientes al 27 de noviembre de 2000.

*Madrid, 16 de noviembre de 2000*  
*Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T.*  
*La Secretaria no Contadora del Consejo de Administración*

**Europea de Titulización S.A.**  
*Sociedad Gestora de Fondos de Titulización*

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**División de Mercados Primarios**

16 de noviembre de 2000

**Comunicación de hecho relevante relativo a:**

**HIPOTECARIO 1 Fondo de Titulización Hipotecaria.**  
**Liquidación anticipada del Fondo y amortización anticipada total de la**  
**Emisión de Bonos.**

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo, les hago público el acuerdo adoptado el día 2 de noviembre del mes en curso por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de proceder a la liquidación anticipada de HIPOTECARIO 1 Fondo de Titulización Hipotecaria y, consecuentemente, a la amortización anticipada total de la Emisión de Bonos, dado que:

- 1º) El importe de las Participaciones Hipotecarias pendiente de amortización es inferior al 10% inicial (Supuesto Excepcional de Liquidación), conforme a lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 19/1992.

El principal o capital inicial de las Participaciones Hipotecarias adquiridas por el Fondo en su constitución (20.09.1993) ascendió a 11.500.084.814 pesetas. El 10% sobre esta cifra asciende a 1.150.008.481 pesetas.

El principal a 31.10.2000 de las Participaciones Hipotecarias adquiridas vivas asciende a 937.885.630 pesetas, por lo que se cumple el requisito de ser inferior al 10% del inicial. El desglose entre Participaciones Hipotecarias al corriente de pago y con morosidad es el siguiente:

Principal vencido pendiente cobro	3.552.921
Principal pendiente de vencer	934.332.709

- 2º) Pueden ser atendidas y canceladas en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos con cargo al Fondo.

A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene el compromiso escrito de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., de fecha 31 de octubre de 2000, por el que se compromete a comprar la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo que se corresponden con los Préstamos Hipotecarios Participados que al inicio de operaciones del 21 de noviembre de 2000, tuvieran algún débito pendiente de pago por parte del deudor, bien estuviera ya vencido o pendiente de vencer.

El saldo vivo de principal a 31.10.2000 de la Emisión de Bonos asciende a 553.132.500 pesetas, con arreglo al siguiente desglose por Serie:

Bonos de la Serie A	258.252.712
Bonos de la Serie B	294.879.788

En virtud del compromiso de adquisición de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo a la citada fecha, podrán ser atendidas y canceladas todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos con cargo al Fondo, coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 27 de noviembre de 2000.

De acuerdo con la normativa del Fondo, se procede a iniciar el proceso de liquidación del Fondo, en los siguientes términos:

- 1º. Poner en conocimiento de la Entidad Calificadora, de los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el acuerdo de liquidación anticipada del Fondo y amortización anticipada total de los Bonos.

Este acuerdo se pondrá en conocimiento de los titulares de los Bonos a través de la inserción de un anuncio en un periódico de difusión nacional de carácter económico.

- 2º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo y enajenar las Participaciones Hipotecarias y los demás bienes que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo.
- 3º. En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 27 de noviembre de 2000, atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, y, hasta donde alcancen las cantidades disponibles, atender y cancelar el resto de obligaciones del Fondo, aplicándose todo ello de acuerdo con el Régimen Excepcional de Prelación y Aplicación de Fondos previsto a estos efectos en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo.
- 4º. Proceder a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes transcurrido un plazo de 6 meses desde que se hayan

enajenado todos los activos del Fondo y distribuido los fondos disponibles. Esta Sociedad Gestora:

1. Otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo.
2. Anunciará la extinción del Fondo en un diario de difusión nacional.

Próximamente, les haremos entrega de la certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Consejo de Administración.

Hecho relevante que les comunico a los efectos oportunos.